

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 10 de junio de 1989

Año VIII. Núm. 69

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Convocatoria al primer ejercicio de la oposición para la provisión en propiedad, de una plaza de Ingeniero Técnico (Aguas)	1.016
Composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico (Aguas)	1.016		

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Resolución por la que se dispone la publicación de edicto de notificación	1.016	Orden por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Transportistas por Carretera. Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista Distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.016

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Expediente de sucesión por fallecimiento intestado	1.018
Autorizaciones de sobrevuelo de La Rioja con fines publicitarios	1.018	DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA	
Notificación	1.018	Notificaciones y requerimientos	1.018

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE		AYUNTAMIENTO DE PREJANO	
Exposición pública de la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de calles Molino, San Martín y Gonzalo de Berceo	1.019	Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	1.020
AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA		AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	1.019	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.020
Exposición pública del padrón de las tasas por suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado, correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1989	1.019	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
Período voluntario de cobranza de las tasas por suministro de agua potable, recogida de basuras, y alcantarillado, correspondientes al primer trimestre del año 1989	1.019	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.020
AYUNTAMIENTO DE BRIONES		AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	1.019	Acuerdo inicial de incorporación del municipio de San Millán de Yécora a la Mancomunidad del Oja-Tirón	1.021
AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN		AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	1.019	Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	1.021
Exposición pública del proyecto de pista polideportiva	1.020	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
AYUNTAMIENTO DE CIHURI		Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal número 14, de Servicio Municipal de Aguas Potables para usos domésticos y Conservación de acometidas	1.021
Corrección de errores al anuncio publicado en el B.O.R. nº 62, pag. 927 del jueves 25 de mayo de 1989, de contribuciones especiales para la construcción de nuevas aceras en la calle El Horno	1.020	AYUNTAMIENTO DE TOBIA	
AYUNTAMIENTO DE PEDROSO		Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988	1.022
Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	1.020	AYUNTAMIENTO DE VALGAÑON	
AYUNTAMIENTO DE PRADEJON		Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	1.022
Aprobación inicial técnico-urbanística de las obras municipales de 1989	1.020		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Concurso abierto para la contratación de "Reconstrucción de pináculos de la Catedral Santa María de la Redonda"	1.022
Concurso abierto para la contratación de "Adquisición de un sistema de detección de hurtos"	1.022		
Modificación de la clasificación del contratista	1.022		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico (aguas)
II.B.296

Convocatoria de una plaza de Ingeniero Técnico (Aguas)
Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 21 de febrero de 1989.

Presidente Titular: Sáinz Ochoa, Manuel
Suplente: Sáinz de Azuelo Caro, Angel
Secretario Titular: Campo Arroyo, Elías del
Suplente: Romero Sáenz, Eusebio
Vocales:
Representando a la Comunidad Autónoma:
Titular: Eguiluz Lázaro, José Luis
Suplente: Zorzano Sáinz, José
Representando al Profesorado Oficial:
Titular: Macías Lázaro, José Antonio
Suplente: Rioja Rioja, Luis M.
Representando al Colegio Profesional:
Titular: Pueyo Sáenz, Jesús del

Suplente: Lara Mendaza, Jesús Miguel
Representando al Jefe del servicio respectivo:
Titular: Gil Barco, Juan José
Suplente: Velasco Pascual, José M.
Representando al funcionario de carrera:
Titular: Negueruela Suberviola, Eduardo
Suplente: Lorenzo Tejo, Enrique
Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Logroño, 30 de mayo de 1989. — El Alcalde.

Convocatoria al primer ejercicio de la oposición para la provisión en propiedad, de una plaza de Ingeniero Técnico (Aguas)
II.B.297

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico (Aguas), para la realización del primer ejercicio el día 29 de junio de 1989, a las 9,00 horas en la Sala de sesiones de la Comisión de Organización y Personal, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial.

Logroño, 30 de mayo de 1989. — El Alcalde

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se dispone la publicación de edicto de notificación
III.A.225

Visto que por D. José Luis Sáinz Sáenz se ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Burgos (hoy Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León), al amparo de la Ley 62/78, de Protección Jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, cuyo artículo 8-2 ordena notificar la incoación del procedimiento a todos los interesados, vengo en resolver lo siguiente:

— Que se publique en el Boletín Oficial de La Rioja el siguiente edicto:
“Por el presente anuncio se hace saber que ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos (hoy Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con el número 575/89, a instancia de D. José Luis Sáinz Sáenz contra Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja de 5-4-89 por la que se acuerda declarar incompatible el cargo de Gerente de los Centros Hospitalarios con cualquier actividad representativa sindical, vedando al citado actor las actividades sindicales que desarrolla, recurso que se tramita al amparo de la Ley 62/78, de Protección Jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, ante la expresada Sala en la forma señalada por la vigente ley de 27-12-56 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa”.

— Que con esta misma fecha se envíen a dicha Sala, a través de la Asesoría Jurídica del Gobierno de La Rioja, el expediente de este proceso y se formalice por la misma la personación de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 5 de junio de 1989.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 29 de mayo de 1989 del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Transportistas por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista Distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de La Rioja
III.A.224

La Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de Transportistas de Viajeros y Mercancías por Carretera, de Agencia de Transporte de Mercancías, de Transitario y de Almacenista-Distribuidor será necesario el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Conforme a lo dispuesto por la legislación vigente en materia de transportes por carretera, corresponde al órgano competente del Gobierno de La Rioja la convocatoria de las pruebas a realizar en su territorio, de

acuerdo con la ordenación sustantiva establecida por el Real Decreto 216/88, de 4 de marzo, que regula las condiciones de capacitación profesional, honorabilidad y capacidad económica y la Orden Ministerial de 21 de abril de 1988 reguladora de las pruebas para la obtención de los certificados de capacitación profesional.

Teniendo en cuenta el interés existente en la actualidad en La Rioja por acceder a la actividad de Transporte Público por Carretera, Agencia de Transportes, Transitario y Almacenista-Distribuidor, procede realizar la convocatoria de las pruebas para la obtención de los Certificados correspondientes de capacitación profesional, señalando los aspectos concretos de las mismas.

En virtud de las competencias y funciones transferidas en el Real Decreto 414/89, de 21 de abril (B.O.E. 101, de 28 de abril) y asumidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja en virtud del Decreto 26/89 de 12 de mayo (B.O.R. 59, de 18 de mayo), a propuesta de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

D I S P O N G O

Artículo Primero.— Aprobar la convocatoria de realización de pruebas para la obtención de certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Transporte por Carretera, Agencias de Transporte de Mercancías, Transitarios y Almacenistas-Distribuidores.

Artículo Segundo.— La realización de las pruebas se efectuará de acuerdo con las siguientes bases:

1.— Las pruebas que se convocan lo son para obtener los siguientes Certificados de Capacitación Profesional:

- Transporte Interior de Mercancías por Carretera.
- Transporte Interior de Viajeros por Carretera.
- Transporte Internacional de Viajeros por Carretera.
- Transporte Internacional de Mercancías por Carretera.
- Agencias de Transporte de Mercancías.
- Transitarios.
- Almacenistas-Distribuidores.

Artículo Tercero.— Ejercicios. Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y su forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 21 de abril de 1988 (B.O.E. del 27), reguladora de las pruebas para la obtención del Certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor, con las modificaciones establecidas en la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 4 de mayo de 1989.

Los ejercicios de las pruebas selectivas al reconocimiento de la capacidad para Agencia de Transporte, Transitario y de Almacenista-Distribuidor versará sobre el conocimiento de las materias incluidas en los programas que figuran como Anexos de la citada Orden. Los ejercicios de las pruebas relativos al reconocimiento de la capacidad para transportista de viajeros y de mercancías por carretera versarán sobre el conocimiento de las materias incluidas en el programa que figura como Anexo del Real Decreto 216/88, de 4 de marzo, (B.O.E. del 16).

Artículo Cuarto.— Solicitudes.— Las solicitudes para tomar parte en

las pruebas debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Orden, se presentarán en la Dirección General de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ Vara de Rey, 41-bis-7ª Planta o en el Registro General de la Comunidad Autónoma, sito en C/ Calvo Sotelo, 3 de esta Ciudad, siempre que el solicitante acredite que su domicilio legal se encuentra en esta Comunidad Autónoma de La Rioja. El Plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentariamente previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en un lugar distinto de aquél en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

Artículo Quinto.— Tribunales, fechas y lugares de los ejercicios.— El Tribunal que presidirá la realización de las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio José García Cuadra.

Suplente: Ilmo. Sr. D. José Félix Morán Vélez.

Vocales:

D. José M^a Barés Iglesias

D. Miguel Angel Loma-Osorio Puerto

D. Javier Ureña Larragán

Suplente: D^a Bernardita Arranz Hogueras

D. José Ochoa Rubio

Suplente: D. Agustín Ruiz Pérez

Secretario: D. Jesús Urarte García

Suplente: D. Juan Antonio Onaindía Heras

12 de julio de 1989

9 horas: ejercicio común para transporte interior de mercancías y viajeros.

11 horas: ejercicio específico para transporte interior de mercancías.

13 horas: ejercicio específico para transporte interior de viajeros.

Lugar: Instituto Politécnico de Formación Profesional, C/ República Argentina, 68 Logroño.

17 de julio de 1989

10 horas: ejercicio común para Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor.

12 horas: ejercicio específico para Agencia de Transporte de Mercancías.

16 horas: ejercicio específico para Transitario.

18 horas: ejercicio específico para Almacenista-Distribuidor.

26 de julio de 1989

10 horas: ejercicio específico para transporte internacional de mercancías.

12 horas: ejercicio específico para transporte internacional de viajeros.

Lugar: Instituto Politécnico de Formación Profesional, C/ República Argentina, 68 Logroño.

Artículo Sexto.— Domicilio y requisitos de los aspirantes.— Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional, únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados ante el Tribunal de esta Comunidad Autónoma de La Rioja, siempre que tenga su domicilio legal en la misma.

Los aspirantes habrán de presentar al Tribunal en el momento del comienzo de los ejercicios el original de su Documento Nacional de Identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial de La Rioja. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un Certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el Servicio Militar fuera de su lugar de residencia, puedan presentarse a las pruebas en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del Certificado expedido al efecto por el Jefe de su respectiva unidad.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero podrán concurrir a las pruebas ante el Tribunal de esta Comunidad Autónoma, debiendo presentar la correspondiente solicitud en la Dirección General de Obras Públicas y Transportes de esta Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo Séptimo.— Personas que sean titulares de autorizaciones de transporte o de Agencia de Transporte, o las que les haya sido reconocido el requisito de capacitación profesional.

1.— Las personas físicas que sean titulares de concesiones o autorizaciones de transporte, o de la clase TD, con la antigüedad requerida en la Ley 16/87, de 30 de julio, para el reconocimiento de la capacitación profesional para el transporte nacional, si desean obtener la capacitación profesional para el transporte internacional, habrán de especificar su situación en la solicitud correspondiente, y se presentarán únicamente al ejercicio correspondiente a transporte internacional.

Si las personas titulares de las autorizaciones a que se refiere el párrafo anterior, desean obtener la capacitación en una modalidad (viajeros o mercancías) distinta a la que se refieren sus autorizaciones, únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma, debiendo, asimismo, hacer constar dicha situación en su solicitud.

2.— Las personas físicas que en el momento de entrada en vigor de la citada Ley 18/87, de 30 de julio, fueran titulares de autorizaciones de Agencia de Transporte y deseen obtener el reconocimiento de la capacitación profesional para las actividades de Transitario o de Almacenista-Distribuidor, habrán de hacer constar dicha circunstancia en su solicitud, y únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma.

3.— Las personas a que se refieren los puntos anteriores de esta base deberán adjuntar a su solicitud fotocopia compulsada de, al menos, una de las autorizaciones de transporte, TD o de Agencia que acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas en los mismos.

4.— A las personas que hayan realizado la dirección efectiva de Empresas de Transporte o de Agencia de Transporte, no se les presumirá la posesión de la capacitación profesional en tanto ésta no sea formalmente reconocida de acuerdo con la tramitación establecida por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

5.— Las personas a las que les haya sido reconocido el requisito de capacitación profesional para una modalidad de transporte concreta (viajeros o mercancías), si desean obtener la capacitación para una modalidad diferente, únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma, debiendo hacer constar dicha situación en su solicitud y acompañar el justificante del referido reconocimiento (Certificado de haber superado las pruebas correspondientes, Certificado simple de reconocimiento, etc.).

Igual régimen será de aplicación para las personas a las que les haya sido reconocida la capacitación para una actividad auxiliar o complementaria del transporte determinada (Agencia de Transporte, Transitario o Almacenista-Distribuidor) que deseen obtener la capacitación para otra actividad auxiliar o complementaria diferente.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la misma.

En Logroño, a 29 de mayo de 1989.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo.— Jesús de Pablo Pastor.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

LA RIOJA

A: DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE:	
PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
DOMICILIO:	Núm:
CALLE:	
LOCALIDAD:	C.P.:
PROVINCIA:	
Núm. D. N. I.:	
B: PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA (SEÑALE CON UNA CRUZ LAS CASILLAS QUE CORRESPONDAN)	
<input type="checkbox"/>	TRANSPORTE INTERIOR DE MERCANCÍAS
<input type="checkbox"/>	TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS
<input type="checkbox"/>	TRANSPORTE INTERIOR DE VIAJEROS
<input type="checkbox"/>	TRANSPORTE INTERNACIONAL DE VIAJEROS
<input type="checkbox"/>	AGENCIA DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS
<input type="checkbox"/>	TRANSITARIO
<input type="checkbox"/>	ALMACENISTA-DISTRIBUIDOR
C: SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL	
SÓLO DEBE RELLENARSE POR LAS PERSONAS QUE SEAN TITULARES DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE O DE AGENCIA O LES HAYA SIDO RECONOCIDA LA CAPACITACIÓN PARA OTRA MODALIDAD DE TRANSPORTE O ACTIVIDAD QUE LES EXIJA DE LA REALIZACIÓN DE ALGÚN EJERCICIO. SEÑALANDO CON UNA CRUZ LA CASILLA CORRESPONDIENTE.	
<input type="checkbox"/>	AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PARA VEHÍCULOS PESADOS, CON MÁS DE TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
<input type="checkbox"/>	AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PARA VEHÍCULOS DE MÁS DE NUEVE PLAZAS, CON MÁS DE TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
<input type="checkbox"/>	AUTORIZACIONES DE LA CLASE TD, CON MÁS DE CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
<input type="checkbox"/>	AUTORIZACIONES DE AGENCIA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE HABER SUPERADO LAS PRUEBAS, O DE RECONOCIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LA MODALIDAD DE TRANSPORTE O ACTIVIDAD DE.....

FECHA Y FIRMA SOLICITANTE

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Autorización de sobrevuelo de La Rioja con fines publicitarios III.B.382

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, en escrito número 10054, de fecha 10 de los corrientes, con entrada en esta Delegación del Gobierno el día 22, me dice lo siguiente:

"He tenido a bien autorizar a la Empresa de publicidad aérea Trabajos Aéreos Vascongados, S.A. "TAVASA", para sobrevolar el espacio aéreo de esa provincia durante el plazo de un año, a partir del día de la fecha, con el fin de realizar publicidad aérea mediante remolque de cartel, escritura en el cielo, escritura luminosa nocturna en los planos, sistema megafónico y lanzamiento de publicidad, con slogans autorizados por los Organismos competentes, realizado con las aeronaves EC-CJQ, EC-EHO, debiendo observarse todas las reglas generales de vuelo y normas operativas. Lo que se informa a esa Compañía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 23 de mayo de 1989.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibart.

Autorización de sobrevuelo de La Rioja con fines publicitarios III.B.383

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, en escrito número 10.136, de fecha 11 de los corrientes, con entrada en esta Delegación del Gobierno el día 22, me dice lo siguiente:

"He tenido a bien autorizar a la Empresa de publicidad aérea "ASTURAVIA, S.A.", para sobrevolar el espacio aéreo de esa provincia durante el plazo de un año, a partir del día de la fecha, con el fin de realizar publicidad aérea mediante remolque de cartel, con slogans autorizados por los Organismos competentes, realizado con las aeronaves EC-CZB, EC-DCG, debiendo observarse todas las reglas generales de vuelo y normas operativas. Lo que se informa a esa Compañía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 23 de mayo de 1989.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibart.

Autorización de sobrevuelo de La Rioja con fines publicitarios III.B.384

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, en escrito número 10.597, de fecha 18 de los corrientes, con entrada en esta Delegación del Gobierno el día 24, me dice lo siguiente:

"He tenido a bien autorizar a la Empresa de publicidad aérea "RUTA", para sobrevolar el espacio aéreo de esa provincia durante el plazo de un año, a partir del día de la fecha, con el fin de realizar publicidad aérea mediante remolque de cartel y lanzamiento de publicidad, con slogans autorizados por los Organismos competentes, realizada con las aeronaves EC-BOK, EC-DBF, debiendo observarse todas las reglas generales de vuelo y normas operativas. Lo que se informa a esa Compañía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 29 de mayo de 1989.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibart.

Notificación

III.B.385

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Elia Valle Murga, cuyo último domicilio conocido era C/ San José de Calasanz, número 5 de Logroño, se hace público:

"DILIGENCIA.— Para hacer constar que, como consecuencia del cese del Instructor y Secretario del expediente sancionador número 17.650 se procede al nombramiento de Instructor a D. Joaquin Fernández Balbín y Secretario Doña Amelia García Fidalgo.

Asimismo, le comunico que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 75.4 de dicho texto Legal, podrá Vd. formular en el plazo de diez días hábiles incidente previo de recusación si concurriera en aquél cualquiera de las causas previstas en el artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Madrid, 15 de marzo de 1989. El Secretario de la Comisión Nacional del Juego. Santiago F. Mendioros. Firmado."

Logroño, 30 de mayo de 1989.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibart.

Expediente de sucesión por fallecimiento intestado III.B.386

La Junta Distribuidora de Herencia del Estado hace público que tramita expediente de sucesión por fallecimiento intestado de Doña Casilda García García, en virtud de auto dictado por el juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Logroño, a fin de que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del art. 956 del Código Civil formulen ante la misma las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo improrrogable de un mes.

Logroño, 29 de mayo de 1989.— El Delegado del Gobierno, Presidente de la Junta, Miguel Godia Ibart.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación y requerimiento

III.B.387

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Francisco Perles Román, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/. Marqués de Murrieta, 45).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 553/88 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 16 de mayo de 1989.— El Jefe de la Unidad.

Notificación y requerimiento

III.B.388

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Avellino Benito Moretas, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/. Cigüeña, 17-3º).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 407/89 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 17 de mayo de 1989.— El Jefe de la Unidad.

Notificación y requerimiento

III.B.389

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública ZEVOR, S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (C/. Gran Vía, 45 Entreplanta nº 4).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a

los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A26018614 se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 24 de mayo de 1989.— El Jefe de la Unidad.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Exposición pública de la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de calles Molino, San Martín y Gonzalo de Berceo III.C.674

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y a efectos de reclamaciones, se expone al público el expediente de imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Molino, San Martín y Gonzalo de Berceo aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 21 de septiembre de 1988.

Las reclamaciones se ajustarán a las siguientes normas:

— Personas que pueden formularlas: los interesados legítimos.

— Autoridad a la que han de dirigirse: al Excmo. Ayuntamiento de Alberite.

— Lugar y plazo: En el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio.

— Motivos de impugnación: Las reclamaciones podrán fundarse en cualquier infracción de ordenamiento jurídico o sugerencias.

Alberite, 5 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.675

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bobadilla, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bobadilla, a 12 de mayo de 1989.— El Alcalde.

Exposición pública del padrón de las tasas por suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado, correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1989 III.C.676

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 9 de mayo, recogida de basuras y alcantarillado, correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1989.

Se anuncia que dicho Padrón, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente edicto en el B.O.R., a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones y sugerencias que tengan por convenientes.

Bobadilla, 12 de mayo de 1989.— El Alcalde Presidente.

Período voluntario de cobranza de las tasas por suministro de agua potable, recogida de basuras, y alcantarillado, correspondientes al primer trimestre del año 1989 III.C.677

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 9 de mayo de 1989, aprobó la apertura del período cobratorio en voluntaria

de las tasas por Suministro de Agua Potable, Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondientes al primer trimestre del año 1989.

Los correspondientes recibos permanecen al cobro en las oficinas municipales en horas y días hábiles, desde el día 15 de mayo al 15 de julio del presente año de 1989.

Transcurrido el período voluntario de cobranza que señala el art. 79 del Reglamento General de Recaudación sin haberse hecho efectivas las tasas, se procederá a su exacción por la vía de apremio, incurriendo en recargo del 20% más los intereses legales y gastos que originen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 12 de mayo de 1989.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.660

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.900.000
2	Impuestos indirectos	1.600.000
3	Tasas y otros ingresos	14.500.000
4	Transferencias corrientes	7.600.000
5	Ingresos patrimoniales	400.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.500.000
	Total ingresos	32.500.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	7.909.579
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	10.600.000
3	Intereses	2.059.993
4	Transferencias corrientes	3.300.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.125.000
9	Variación de pasivos financieros	4.505.428
	Total gastos	32.500.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Briones, a 26 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVÍN

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.678

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camprovín, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto

se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Camprovín, a 29 de mayo de 1989.— El Alcalde, Santiago Prado Sancha.

Exposición pública del proyecto de pista polideportiva

III.C.679

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1989, el proyecto técnico denominado Pista Polideportiva en la localidad de Camprovín (La Rioja) Primera Fase, redactado por el Ingeniero Industrial Don Luis María López González, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Camprovín, a 19 de mayo de 1989.— El Alcalde, Santiago Prado Sancha.

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Corrección de errores al anuncio publicado en el B.O.R. nº 62, pag. 927 del jueves 25 de mayo de 1989, de contribuciones especiales para la construcción de nuevas aceras en la calle El Horno

III.C.680

En el punto tercero del acuerdo que se imprime en la línea segunda tras "... repartir entre los beneficiados de la misma en el" aparecen los signos)=5; en lugar de dichos signos debe decir "90%".

Cihuri, a 30 de mayo de 1989.— El Alcalde-Presidente, Fermín Gómez Comunión.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.666

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedroso, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inscripción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Pedroso, a 20 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aprobación inicial técnico-urbanística de las obras municipales de 1989 III.C.681

La Corporación Municipal Plenaria, en sesión de carácter extraordinario, celebrada el día 29 de mayo de 1989, en el punto quinto del orden del día prestó su aprobación inicial a los efectos técnico-urbanísticos oportunos, al siguiente proyecto de Obras de infraestructura municipal a ejecutar en el presente ejercicio:

"Urbanización parcial de la calle carretera".

Redactor: Ingeniero Industrial Superior D. Rafael Martínez Lizanzu. Fecha de redacción: mayo 1989.

Presupuesto global de contrata: 20.000.000 Pts.

Lo que se hace público a los efectos de su examen y posibles reclamaciones en su caso, durante un período de quince días hábiles en que queda sometido a información pública, a tenor de lo previsto en el art. 4.1 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, de la Jefatura del Estado sobre promoción y agilización de la gestión urbanística.

Pradejón, 30 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.667

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Préjano, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inscripción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Préjano, a 22 de mayo de 1989.— El Alcalde en funciones.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.668

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.154.285
2	Impuestos indirectos	1.380.605
3	Tasas y otros ingresos	14.453.112
4	Transferencias corrientes	7.987.651
5	Ingresos patrimoniales	298.353
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	2.000
7	Transferencias de capital	5.003.000
	Total ingresos	33.279.006
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	6.403.371
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	6.359.300
3	Intereses	550.118
4	Transferencias corrientes	1.550.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	14.003.000
9	Variación de pasivos financieros	4.413.217
	Total gastos	32.279.006

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150-2 de la Ley 31/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción, según autoriza el art. 152-1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ribafrecha, 24 de mayo de 1989.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.669

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	36.900.000

2 Impuestos indirectos	4.500.000
3 Tasas y otros ingresos	33.631.000
4 Transferencias corrientes	26.176.000
5 Ingresos patrimoniales	5.461.000
B) Operaciones de capital	
7 Transferencias de capital	50.156.000
Total ingresos	156.824.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	22.811.000
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	41.256.917
3 Intereses	5.506.259
4 Transferencias corrientes	2.050.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	63.390.000
9 Variación de pasivos financieros	21.809.824
Total gastos	156.824.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Rincón de Soto, a 27 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Acuerdo inicial de incorporación del municipio de San Millán de Yécora a la Mancomunidad del Oja-Tirón III.C.682

El Concejo abierto de San Millán de Yécora, en sesión plenaria celebrada el día 25 de abril de 1989, ha acordado solicitar la incorporación del referido Municipio como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad del Oja-Tirón aceptando íntegramente el contenido de los Estatutos de ésta, cuyo texto se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 26, de 2 de marzo de 1989.

Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá consultarse el expediente en la Secretaría de este Concejo abierto, en horario de oficina y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En San Millán de Yécora, a 26 de abril de 1989.— El Alcalde, Ismael Díez Cantabrana.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.670

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inscripción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Santa Engracia del Jubera, a 26 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal número 14, de Servicio Municipal de Aguas Potables para usos domésticos y conservación de acometidas III.C.671

Por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación de la Ordenanza Fiscal, número 14, de Servicio Municipal de

Aguas Potables para usos domésticos y conservación de acometidas, durante el plazo de exposición, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 99, de 18 de agosto de 1988, queda definitivamente aprobada, de conformidad con el artículo 189-2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ordenanza de referencia, cuyo texto íntegro se inserta a continuación para cumplir el artículo 190 del antedicho Texto refundido:

ORDENANZA FISCAL Nº 14.— SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS POTABLES PARA USOS DOMESTICOS Y CONSERVACION DE ACOMETIDAS.

Artículo 1º.— El artículo 212.21 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, relacionado con el 199 b) del citado Texto, autoriza al Ayuntamiento la implantación de una tasa por el servicio de suministro Municipal de agua, que se regulará conforme a las disposiciones de estas ordenanzas.

Artículo 2º.— La presente Ordenanza tiene por objeto regular el servicio de suministro de agua potable para usos domésticos, comerciales e industriales y conservación de acometidas y establecer las tasas correspondientes a estos servicios.

Artículo 3º.— La exacción de estas tasas se regulará por las siguientes BASES

1º.— El Reglamento del Servicio de Aguas potables.

2º.— Para la exacción de estos servicios regirá la siguiente

TARIFA

Para suministros de agua por contador:	Pesetas
a) Usos domésticos:	
Mínimo consumo 40 m3/trimestre	762
De 40 m3 en adelante a 35 ptas./m3.	
b) Usos comerciales:	
Mínimo consumo 50 m3/trimestre	1.300
De 50 m3 en adelante a 55 ptas./m3	
c) Usos industriales:	
Mínimo consumo 60 m3/trimestre	2.360
De 60 m3 en adelante a 65 ptas./m3.	

Para conservación acometidas:	
Cuota mensual por abonado	31

PAGOS DE RECIBOS:

El importe del agua consumida se efectuará en la Recaudación en los plazos que se establezcan para la cobranza y que se darán a conocer mediante Edictos y Bando. Transcurrido dicho plazo, se gestionará el cobro por la vía de apremio.

INFRACCIONES Y PEANALIDADES:

a) La responsabilidad por infracción al Reglamento Municipal de Aguas Potables de Santo Domingo de la Calzada, recaerá sobre el abonado en cuanto a sus obligaciones contraídas al suscribir el contrato.

b) Si por causa de inspección se hubiera descubierto fraude cometido por personas que no figuran como abonados al Servicio, se procederá a la instrucción del pertinente expediente de sanción, sin perjuicio de la inmediata formalización del contrato como abonado.

c) Las infracciones al Reglamento del servicio de Aguas serán sancionadas en la forma siguiente:

1) El abono que por defecto en sus instalaciones, o por abandono, malgaste el agua será sancionado con una multa de 1.000 pesetas, la primera vez, la segunda 2.000 pesetas y la tercera con lo que determine la Alcaldía, dentro de sus facultades.

2) Por romper o alterar los precintos de los recores, llaves de paso, tapones o manipular en los contadores 3.000 pesetas. Por reincidencia 5.000 pesetas.

3) Por obstaculizar las inspecciones del personal del Servicio o no dar facilidades para la lectura de los contadores o su comprobación, 3.000 pesetas. Por reincidencia 5.000 pesetas.

4) Por destinar agua a usos distintos al contrato o suministrarla a terceros, se procederá a la discriminación del uso dado, aplicándole el duplo de la tarifa que corresponda.

5) Por hacer uso de agua sin haber formulado la petición de suministro 5.000 pesetas, si es vivienda, y 5.000 pesetas, si es para obra o local de negocio.

6) Por injerto realizado en tubería, antes del contador 5.000 pesetas.

7) Por quitar el contador haciendo uso del agua sin abono al servicio 5.000 pesetas.

Sin perjuicio de las multas a que se refiere la presente Base, se pagará el doble de todo el volumen de agua consumida y no abonada según tarifa.

De no poderse determinar la cuantía de la defraudación, se procederá por el Servicio Municipal de Agua a una estimación de aquélla, siguiéndose el procedimiento legal correspondiente para que se ingrese el importe de la cantidad defraudada, incrementada con el duplo de éste, como sanción.

De acuerdo con lo dispuesto en el texto articulado de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, esta Ordenanza empezará a regir en el año 1988 y tendrá vigencia hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santo Domingo de la Calzada, a 10 de abril de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988
III.C.672

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes; durante dicho plazo y ocho días más.

Tobia, a 23 de mayo de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.683

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valgañón, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1989, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el

ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Valgañón, a 30 de mayo de 1989.— El Alcalde.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de "Adquisición de un sistema de detección de hurtos" Expediente n° 08-4-2.1-025/89
V.A.388

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: Adquisición de un sistema de detección de hurtos.

Presupuesto de contrata: Dos millones doscientas cincuenta mil pesetas (2.250.000 Pts.).

Fianza provisional: Cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 Pts.).

Plazo de entrega: Dos meses (2 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las 13 horas del día 5 de julio de 1989, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-bajo).

Examen de la documentación administrativa: A las catorce horas del día 7 de julio de 1989. El resultado del mismo se expondrá en el tablón de Anuncios de la Sección de Contratación.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 12 de julio de 1989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo se anunciará en el B.O.R. con suficiente antelación, la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Bases, se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, (c/ Portales, 2), y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Modificación de la clasificación del contratista V.A.389

El Consejero de Agricultura y Alimentación, ha resuelto con fecha 6 de junio de 1989, la siguiente modificación en el Anuncio publicado en el B.O.R. n° 65 de fecha 1 de junio actual relativo a la contratación de: "Obras de captación, embalse y distribución de agua para riego del término municipal de Villarejo (La Rioja)". Expediente n° 05-1-1.1-013/89.

Donde dice: Clasificación del Contratista Grupo: E, Subgrupos: 2, 3 y 6, Categoría e, de forma conjunta.

Debe decir: Clasificación del Contratista Grupo: E, Subgrupo: 7, Categoría e.

En consecuencia los nuevos plazos serán los siguientes:

Presentación de proposiciones: Hasta las 13 horas del día 23 de junio de 1989.

Examen de la documentación administrativa: A las catorce horas del día 26 de junio de 1989.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 28 de junio de 1989 en la Sala de Licitaciones.

Logroño, 6 de junio de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso abierto para la contratación de "Reconstrucción de pináculos de la Catedral Santa María de la Redonda". Expediente n° 08-1-2.1-021/89
V.A.391

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: Reconstrucción de pináculos de la Catedral Santa María de la Redonda.

Presupuesto de contrata: Siete millones quinientas setenta y seis mil seiscientas ochenta y ocho (7.576.688 Pts.).

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos 1 y 4, Categoría e, y Grupo K, Subgrupos 5 y 6, Categoría c.

Plazo total de ejecución: Seis meses (6 meses).

Presentación de proposiciones: Hasta las 13 horas del día 5 de julio de 1989, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3-bajo).

Examen de la documentación administrativa: A las catorce horas del día 7 de julio de 1989. El resultado del mismo se expondrá en el tablón de Anuncios de la Sección de Contratación.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 12 de julio de 1989, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo se anunciará en el B.O.R. con suficiente antelación, la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, (c/ Portales, 2), y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (c/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha.), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 7 de junio de 1989.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Dépósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105